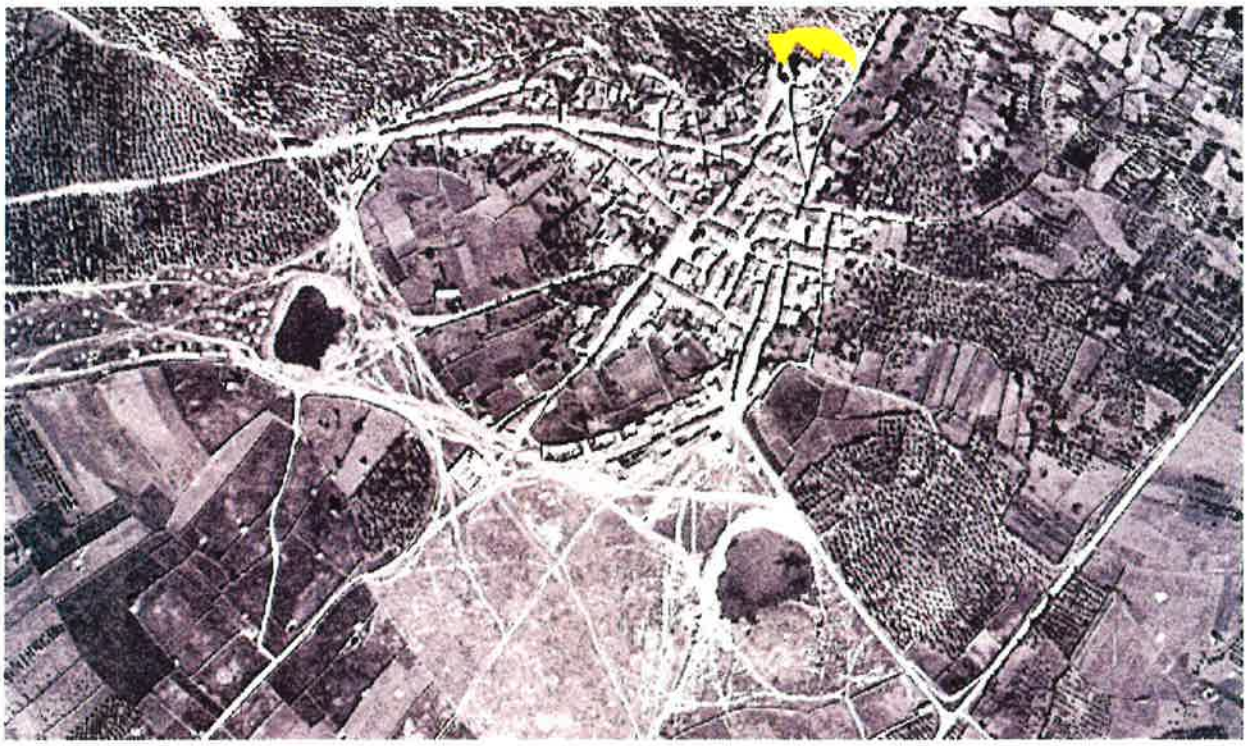
MODIFICACIÓN PUNTUAL de NNSS MUNICIPALES de VILLA DEL CAMPO

Modificación Puntual redactada por Rafael Sicilia Rodríguez-B., Arquitecto, para el Excmo. Ayuntamiento de Villa del Campo (Cáceres).

El objeto de esta modificación, es la reclasificación y recalificación de suelo para ampliación del Cementerio Municipal de Villa del Campo.



VC15001

RECLASIFICACIÓN DE SUELO PARA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

septiembre de 2015

Mérida
27 ENE 2017
Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

9 JUN 2016

ÍNDICE

I.- MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA

1.- AGENTES INTERVINIENTES

2.- ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

3.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

4.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

5.- DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO Y PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

7.- CONCLUSIONES

II.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA ESTADO INICIAL Y REFORMADO REFUNDIDO

1.- PLANOS ESTADO INICIAL

2.- PLANOS REFORMADOS Y REFUNDIDO

Mérida 27 ENE 2017 Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

I.- MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA

1.- AGENTES INTERVINIENTES

Por encargo del Ayuntamiento de Villa del Campo (Cáceres), se redacta esta modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, que tiene como finalidad la reclasificación de una porción de suelo del entorno del equipamiento público del cementerio municipal, para llevar a cabo la ampliación del equipamiento sobre suelo específicamente cualificado para dicho uso.

El técnico responsable de su redacción, es Rafael Sicilia Rodríguez-Buenrostro, con cualificación profesional de Arquitecto y número de colegiado 290.777 del COADE.



2.- ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

Los responsables municipales, manifiestan que la dinámica demográfica de la localidad y la reducida capacidad física del cementerio municipal, han hecho necesario abordar una ampliación del cementerio municipal de Villa del Campo, para proveer a medio plazo el espacio necesario para los enterramientos.

Con esta finalidad, el ayuntamiento de Villa del Campo ha adquirido un conjunto de tres parcelas catastrales que circundan el actual recinto del cementerio municipal, cuyos datos identificativos básicos se incluyen en la siguiente tabla:

finca	datos catastrales				
	parcela	polígono	referencia catastral	clase de suelo	superficie (m2)
I	136	22	10211A022001360000JR	rústico	688
			10211A022001360001KT	urbano	
2	140		10211A022001400000JD	rústico	936
3	143		10211A022001430000JJ	urbano	545

Tabla 1.- Fincas adquiridas por el Ayuntamiento

El destino de las parcelas, que actualmente son de titularidad pública municipal, será la implantación de equipamientos públicos, esencialmente la ampliación del cementerio municipal. Para este fin, consideran conveniente que la clasificación urbanística de dichos terrenos, sea conforme a su destino. Para tal fin se precisa modificar el planeamiento vigente.

- 9 JUN 2016

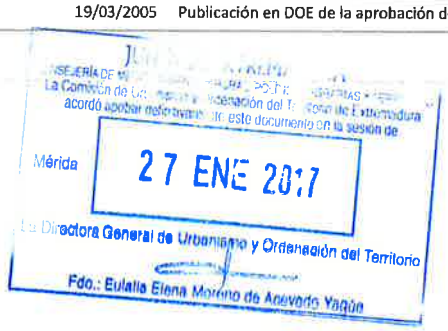
El municipio de Villa del Campo cuenta como figura de planeamiento con unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipales, los datos sobre su aprobación que se exponen a continuación, proceden de la página web del Sistema de Información Territorial de Extremadura.

INFORMACIÓN GENERAL	
Figura urbanística	NORMAS SUBSIDIARIAS
Ámbito territorial	Villa del Campo
Estado	Vigente
Equipo redactor	SIRENO LUIS,
Alcance	
Referencia	NNSS

TRÁMITES	
Fecha del trámite	Trámite
20/05/1999	Aprobación inicial
02/06/1999	Información pública de la aprobación inicial en prensa
04/06/1999	Información pública de la aprobación inicial en BOP
08/06/1999	Información pública de la aprobación inicial en DOE
10/03/2000	Aprobación Provisional
31/05/2000	Aprobación Definitiva
24/08/2000	Publicación en DOE de la aprobación definitiva

INFORMACIÓN GENERAL	
Figura urbanística	Modif. NN.SS. que engloba la Nº 1 - Nº 2 - Nº 3
Ámbito territorial	Villa del Campo
Estado	Vigente
Equipo redactor	DESCONOCIDO
Alcance	
Referencia	NNSS.M-001

TRÁMITES	
Fecha del trámite	Trámite
28/05/2004	Aprobación inicial
04/06/2004	Información pública de la aprobación inicial en prensa
04/06/2004	Información pública de la aprobación inicial en BOP
15/06/2004	Información pública de la aprobación inicial en DOE
23/07/2004	Aprobación Provisional
27/10/2004	Acuerdo de la CUOTEX: aprobación definitiva
27/10/2004	Aprobación Definitiva
01/03/2005	Depósito en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
19/03/2005	Publicación en DOE de la aprobación definitiva



INFORMACIÓN GENERAL	
Figura urbanística	Modificación nº 1/2009 de las NNSS para cambio de alineaciones C/Viñas y C/Queipo de Llano.
Ámbito territorial	Villa del Campo
Estado	Vigente
Equipo redactor	RAFAEL SICILIA RODRIGUEZ-BUENROSTRO
Alcance	
Referencia	NNSS.M-002

TRÁMITES	
Fecha del trámite	Trámite
06/05/2009	Aprobación Inicial
25/05/2009	Información pública de la aprobación inicial en BOP
26/05/2009	Información pública de la aprobación inicial en prensa
29/05/2009	Información pública de la aprobación inicial en DOE
06/08/2009	Aprobación Provisional
26/11/2009	Acuerdo de la CUOTEX: suspenso
25/11/2010	Acuerdo de la CUOTEX: aprobación definitiva
25/11/2010	Aprobación Definitiva
30/05/2011	Depósito en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico

INFORMACIÓN GENERAL	
Figura urbanística	Modi p nº M04-2011 de las NN.SS. UA- nº 3
Ámbito territorial	Villa del Campo
Estado	Vigente
Equipo redactor	DESCONOCICO
Alcance	
Referencia	NNSS.M-003

TRÁMITES	
Fecha del trámite	Trámite
25/04/2011	Aprobación inicial
17/05/2011	Información pública de la aprobación inicial en BOP
19/05/2011	Información pública de la aprobación inicial en DOE
22/06/2011	Aprobación Provisional
27/10/2011	Acuerdo de la CUOTEX: aprobación definitiva
30/08/2012	Depósito en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
07/09/2012	Publicación en DOE de la aprobación definitiva



INFORMACIÓN GENERAL	
Figura urbanística	ED apertura de nuevo viario en la C/ Francisco Pizarro, nº 24
Ámbito territorial	Villa del Campo
Estado	Vigente
Equipo redactor	CAROLINA PANADERO ANTÚNEZ
Alcance	Detallado
Referencia	NNSS.ED-001

TRÁMITES	
Fecha del trámite	Trámite
25/01/2008	Aprobación inicial
17/03/2008	Información pública de la aprobación inicial en DOE
07/08/2008	Aprobación Definitiva
25/08/2008	Publicación en BOP de la aprobación definitiva
22/10/2008	Depósito en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico



- 9 JUN 2016

3.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La modificación puntual afecta a un conjunto de 5 parcelas, en diferentes porcentajes, entre las que se incluyen las tres parcelas adquiridas por el Ayuntamiento, para la ampliación del cmenterio municipal.

Para facilitar su identificación, se empleará la nomenclatura "finca afectada" seguida del numeral correspondiente. En la siguiente Tabla 2, se indican las correspondencias con datos catastrales y las superficies totales de las "fincas".

finca afectada	*datos catastrales*				*superficie total finca (m2)*
	polígono	*parcela*	*dirección*	*referencia*	
01	22	136	-	10211A022001360000JR	688,19
	22	136	-	10211A022001360001KT	
02	22	140	-	10211A022001400000JD	936,06
03	22	143	-	10211A022001430000JJ	544,98
04	C/ Gonzalo Campo, 41			9370501QE1497S0001MP	74,59
05	22	560	-	10211A022005600000JJ	1.521,14

Tabla 2.- Identificación de parcelas afectadas

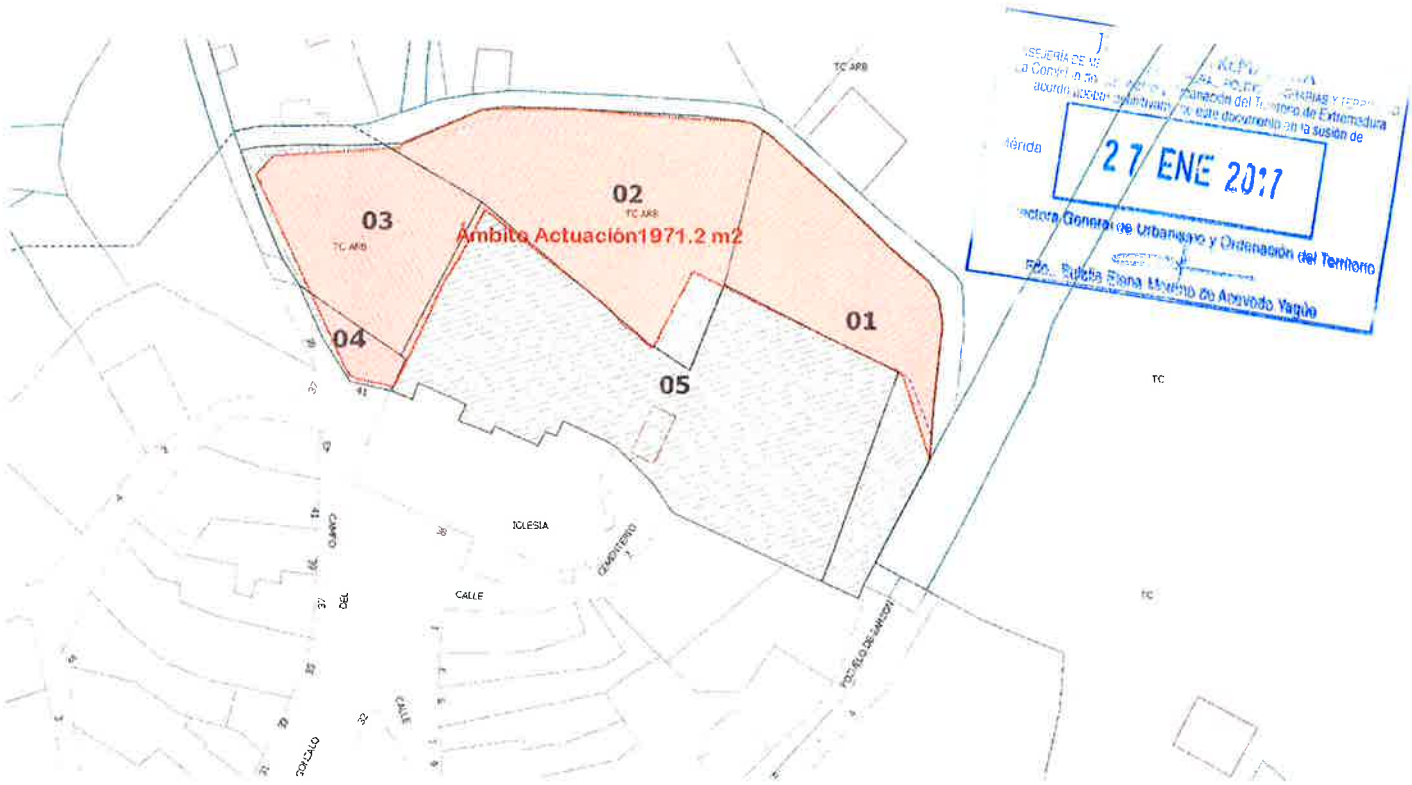


Imagen 1.- Ámbito de actuación sobre plano catastral.

- 9 JUN 2016

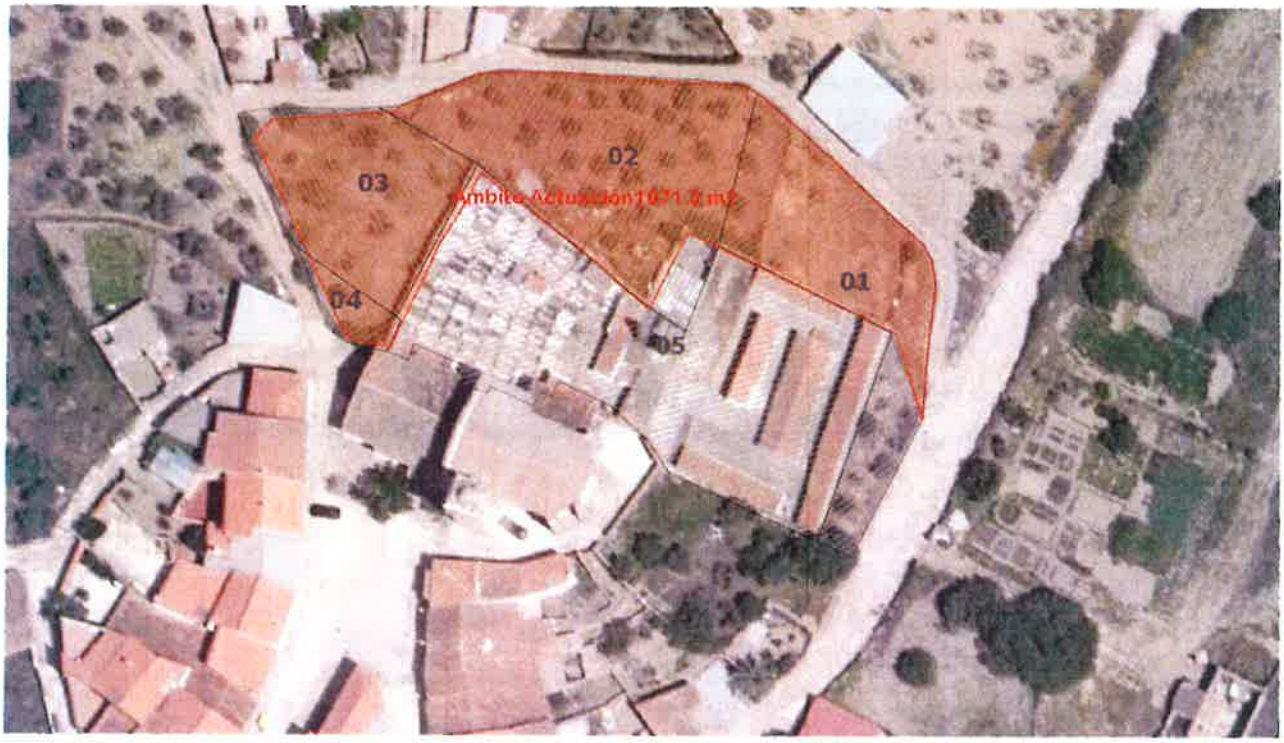


Imagen 2.- Ámbito de actuación sobre ortofoto PNOA.

Mérida
27 ENE 2017
Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

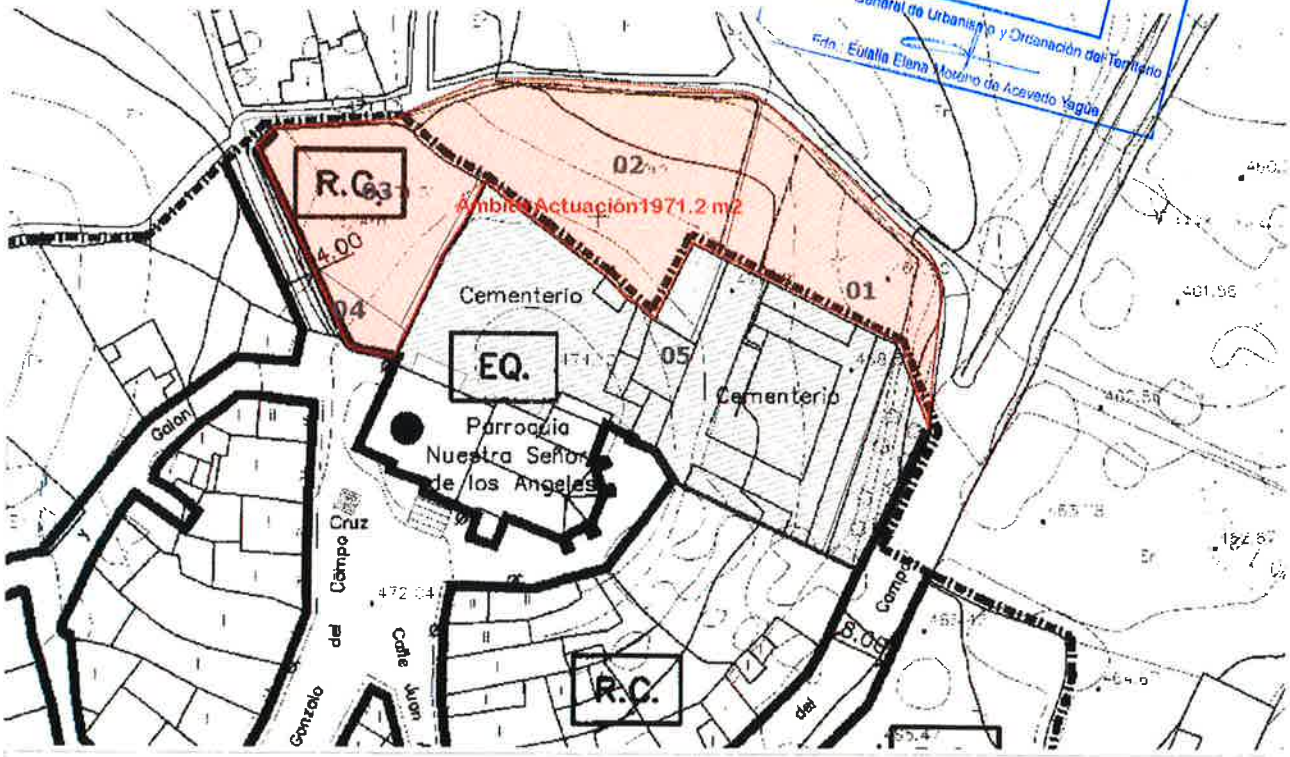


Imagen 3.- Ámbito de actuación sobre plano de NNSS vigentes.

- 9 JUN 2016

Aquí completamos la información catastral de las cinco parcelas, procedente de la Sede Electrónica de Catastro.

Datos del Bien Inmueble

Referencia catastral 10211A022001360000JR

Localización DS DISEMINADO Polígono 22 Parcela 136 DETRAS SACRISTIA. 10814 VILLA DEL CAMPO (CÁCERES)

Clase Rústico

Coeficiente de participación 100,000000 %

Uso Suelo sin edif.

Datos de la Finca en la que se integra el Bien Inmueble



Localización DS DISEMINADO Polígono 22 Parcela 136 DETRAS SACRISTIA. VILLA DEL CAMPO (CÁCERES)

Superficie suelo 688 m²

Tipo Finca Suelo sin edificar

Cultivos

Subparcelas	Clase de Cultivo	Intensidad Productiva	Superficie (ha)
b	E- Pastos	03	0,0506

Datos del Bien Inmueble

Referencia catastral 10211A022001360001KT

Localización DS DISEMINADO Suelo Polígono 22 Parcela 136 DETRAS SACRISTIA. 10814 VILLA DEL CAMPO (CÁCERES)

Clase Urbano

Coeficiente de participación 100,000000 %

Uso Suelo sin edif.



Datos de la Finca en la que se integra el Bien Inmueble



Localización DS DISEMINADO Polígono 22 Parcela 136 DETRAS SACRISTIA. VILLA DEL CAMPO (CÁCERES)

Superficie suelo 688 m²

Tipo Finca Suelo sin edificar

- 9 JUN 2016

Datos del Bien Inmueble

Referencia catastral 10211A022001400000JD

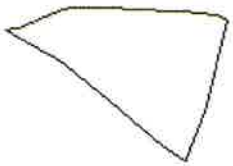
Localización Polígono 22 Parcela 140
DETRAS SACRISTIA. VILLA DEL CAMPO (CÁCERES)

Clase Rústico

Coeficiente de participación 100,000000 %

Uso Agrario

Datos de la Finca en la que se integra el Bien Inmueble



Localización Polígono 22 Parcela 140
DETRAS SACRISTIA. VILLA DEL CAMPO (CÁCERES)

Superficie suelo 936 m²

Cultivos

Subparcelas	Clase de Cultivo	Intensidad Productiva	Superficie (ha)
0	O- Olivos secano	01	0,0936

Datos del Bien Inmueble

Referencia catastral 10211A022001430000JJ

Localización CL GONZALO CAMPO Polígono 22 Parcela 143
DETRAS SACRISTIA. 10814 VILLA DEL CAMPO (CÁCERES)

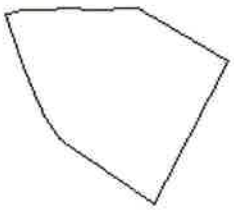
Clase Urbano

Coeficiente de participación 100,000000 %

Uso Suelo sin edif.



Datos de la Finca en la que se integra el Bien Inmueble



Localización CL GONZALO CAMPO Polígono 22 Parcela 143
DETRAS SACRISTIA. VILLA DEL CAMPO (CÁCERES)

Superficie suelo 545 m²

Tipo Finca Suelo sin edificar

- 9 JUN 2016

Datos del Bien Inmueble

Referencia catastral	10211A022005600000JJ
Localización	CL CEMENTERIO Suelo Polígono 22 Parcela 560 DETRAS SACRISTIA. 10814 VILLA DEL CAMPO (CÁCERES)
Clase	Urbano
Coeficiente de participación	50,000000 %
Uso	Suelo sin edif.
Año construcción local principal	1950

Datos de la Finca en la que se integra el Bien Inmueble



Localización	Polígono 22 Parcela 560 DETRAS SACRISTIA. VILLA DEL CAMPO (CÁCERES)
Superficie construida	24 m²
Superficie suelo	1.528 m²
Tipo Finca	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)

Datos del Bien Inmueble

Referencia catastral	10211A022005600001KK
Localización	CL CEMENTERIO Polígono 22 Parcela 560 DETRAS SACRISTIA. 10814 VILLA DEL CAMPO (CÁCERES)
Clase	Urbano
Superficie (*)	24 m²
Coeficiente de participación	50,000000 %
Uso	Religioso
Año construcción local principal	1950



Datos de la Finca en la que se integra el Bien Inmueble



Localización	Polígono 22 Parcela 560 DETRAS SACRISTIA. VILLA DEL CAMPO (CÁCERES)
Superficie construida	24 m²
Superficie suelo	1.528 m²
Tipo Finca	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)

Elementos Construidos del Bien Inmueble

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie catastral (m²)	Tipo Reforma	Fecha Reforma
RELIGIOSO	E	00	01	24		

- 9 JUN 2016

Además de los datos e información geométrica precedente, se incluye un conjunto de fotografías del entorno.



Imagen 4.- Plano guía de las fotografías tomadas. Los puntos representan, aproximadamente, los centros de los encuadres.

Mérida 27 ENE 2017
ctora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

Foto 1



- 9 JUN 2016

Foto 2



Foto 3



27 ENE 2017
...ra General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
...Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

Foto 4



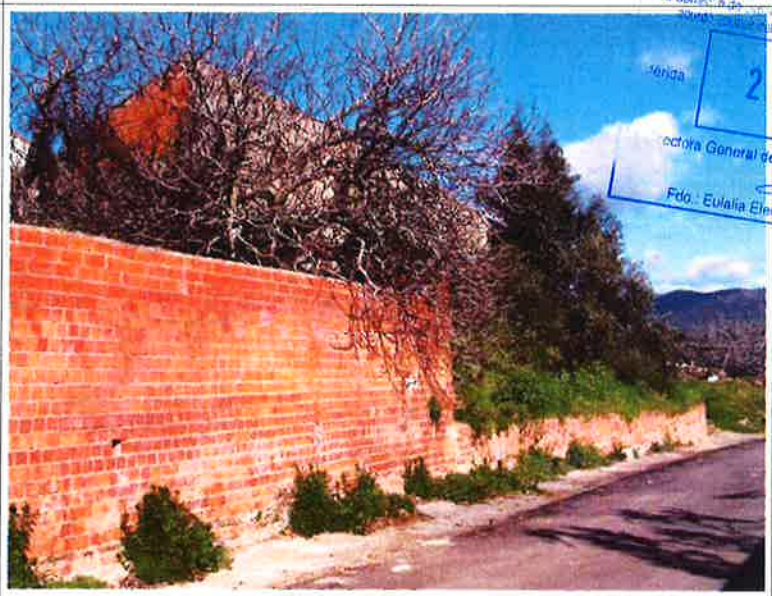
- 9 JUN 2016

Foto 5	
Foto 6	
Foto 7	

Mérida

27 ENE 2017
...ctora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

- 9 JUN 2016

Foto 8	
Foto 9	
Foto 10	

27 ENE 2017
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

- 9 JUN 2016

Foto 11	
Foto 12	
Foto 13	

27 ENE 2017
Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

4.-OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

De modo simplificado, el objeto pretendido es realizar la reclasificación o recalificación de suelo necesaria para que todo el ámbito de la modificación puntual acabe poseyendo la condición de Suelo Urbano y se encuentre afectado por la Ordenanza 5 Equipamiento, con la finalidad de adecuar sus condiciones urbanísticas a su destino de dotacional público.

5.-DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO Y PROCEDIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

Esta transformación afectará a un conjunto de 5 fincas, que inicialmente poseen diferentes clases de suelo y están afectadas por distintas ordenanzas. Y no sólo eso, sino que serán afectadas en diferentes porcentajes de su superficie. Toda esta complejidad, deriva de la superposición de la geometría catastral con la cartografía de NNSS.

En la siguiente imagen y tablas se detallan las condiciones de partida del estado inicial y el resultado alcanzado tras la modificación.

Mérida 27 ENE 2017
Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

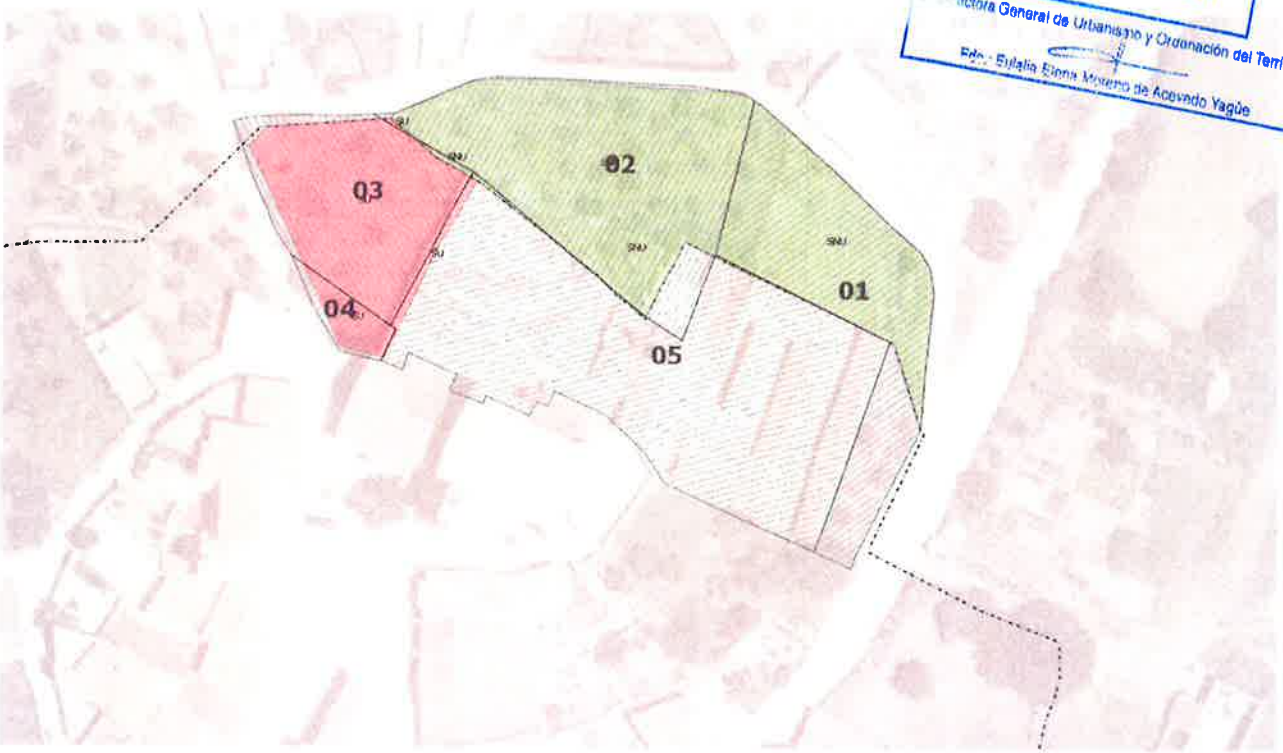


Imagen 5.- Superposición de:

- ortofoto PNOA
- límite actual de Suelo Urbano, según NNSS, con trazos discontinuos
- parcelas catastrales afectadas (01, 02, 03, 04 y 05)
- área de suelo urbano afectada (sombreado rosa)
- área de suelo no urbanizable afectada (sombreado verde).

- 9 JUN 2016

ESTADO INICIAL

Suelo afectado por la MP

	SU		SNU		TOTAL
finca	superf. (m2)	ordenanza	superf. (m2)	ordenanza	superf. (m2)
01	0,00	-	516,63	T2	516,63
02	1,82	RC	863,67	T2	865,49
03	491,83	RC	4,96	T2	496,79
04	59,48	RC	0,00	-	59,48
05	20,91	RC	11,92	T2	32,83
	574,04		1.397,18		1.971,22

SU *suelo urbano*
SNU *suelo no urbanizable*
RC *Ordenanza 1 Residencial en Casco*
EQ *Ordenza 5 Equipamiento*
T2 *Ordenanza Suelo No Urbanizable Tipo 2*

Tabla 3.- Estado inicial suelo afectado por la MP



ESTADO INICIAL

Suelo no afectado por la MP

SU		SNU	
superf. (m2)	ordenanza	superf. (m2)	ordenanza
171,56	EQ	0,00	-
59,90	EQ	10,67	T2
23,45	viario	24,74	T2
15,11	viario	0,00	-
1.488,31	EQ	0,00	-

SU *suelo urbano*
SNU *suelo no urbanizable*
RC *Ordenanza 1 Residencial en Casco*
EQ *Ordenza 5 Equipamiento*
T2 *Ordenanza Suelo No Urbanizable Tipo 2*

Tabla 4.- Estado inicial suelo no afectado

- 9 JUN 2016

ESTADO INICIAL

	Desglose clasif.suelo/finca			
	SU EQ	SU RC	SU viario	SNU
finca	*superf. (m2)*	*superf. (m2)*	*superf. (m2)*	*superf. (m2)*
01	171,557	0,00	0,00	516,63
02	59,901	1,82	0,00	874,34
03	0,00	491,83	23,45	29,70
04	0,00	59,48	15,11	0,00
05	1488,305	20,91	0,00	11,92
	1.719,76	**574,04**	**38,56**	**1.432,60**

SU *suelo urbano*
SNU *suelo no urbanizable*
RC *Ordenanza 1 Residencial en Casco*
EQ *Ordenza 5 Equipamiento*
T2 *Ordenanza Suelo No Urbanizable Tipo 2*

Tabla 5.- Estado inicial, condiciones urbanísticas, clases de suelo, desglose por parcelas



ESTADO MODIFICADO

	Desglose clasif.suelo/finca			
	SU EQ	SU RC	SU viario	SNU-T2
finca	*superf. (m2)*	*superf. (m2)*	*superf. (m2)*	*superf. (m2)*
01	688,19	0,00	0,00	0,00
02	925,391	0,00	0,00	10,67
03	496,79	0,00	23,45	24,74
04	59,48	0,00	15,11	0,00
05	1521,135	0,00	0,00	0,00
	3.690,98	**0,00**	**38,56**	**35,42**

SU *suelo urbano*
SNU *suelo no urbanizable*
RC *Ordenanza 1 Residencial en Casco*
EQ *Ordenza 5 Equipamiento*
T2 *Ordenanza Suelo No Urbanizable Tipo 2*

Tabla 6.- Estado modificado, condiciones urbanísticas, clases de suelo, desglose por parcelas

- 9 JUN 2016

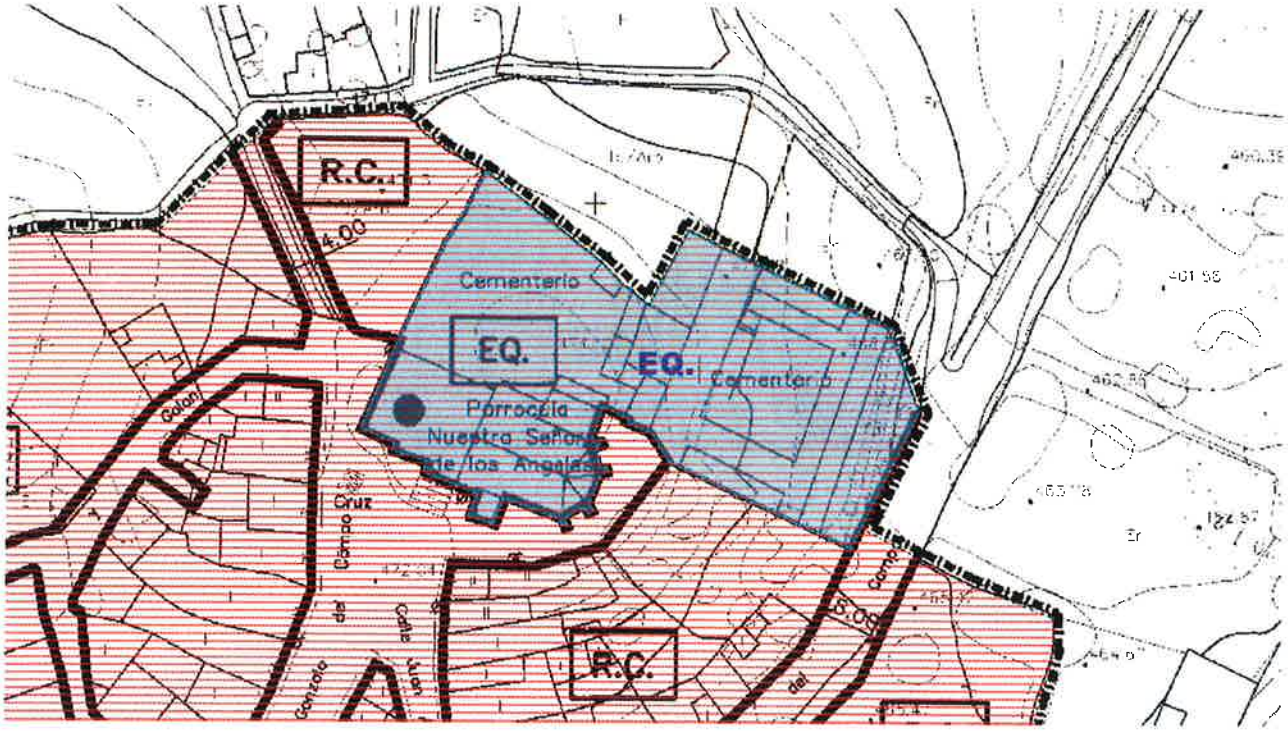


Imagen 6.- Límite de Suelo Urbano, en estado previo , destacando la zona de ordenanza de equipamiento EQ, existente inicialmente, sobre cartografía ráster de las vigentes NNSS.

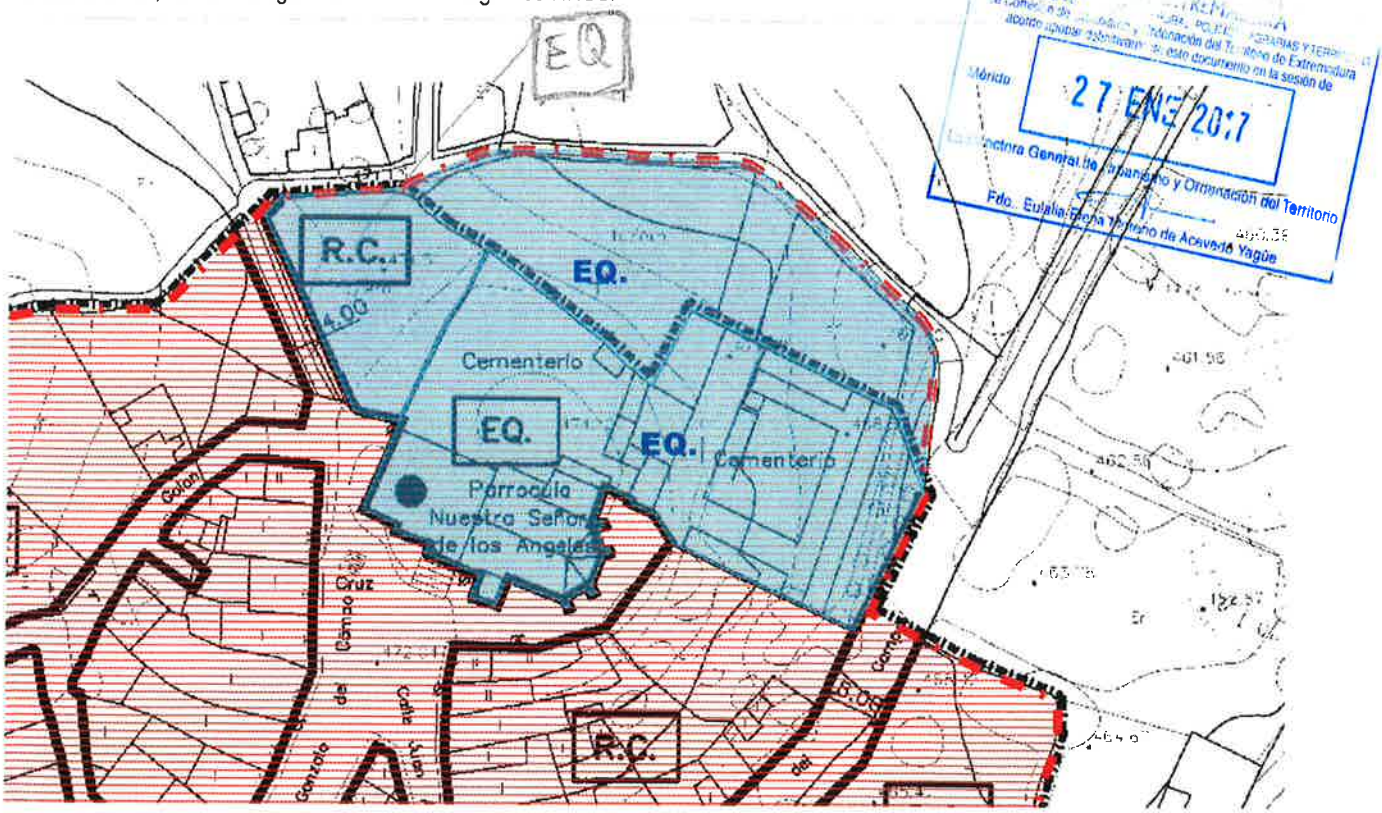


Imagen 7.- Límite de Suelo Urbano, en estado modificado , destacando la zona de ordenanza de equipamiento EQ definida en la modificación, sobre cartografía ráster de las vigentes NNSS. El nuevo límite de Suelo Urbano, se representa con línea gruesa punto-trazo, de color rojo. La zona de ordenanza EQ, con sombreado azul.

Una vez descritos los ámbitos afectados, las zonas y superficies de cada clase y tipo de suelo que se alteran, resumimos las determinaciones urbanísticas geométricas y cuantitativas (en superficie de suelo) que se alteran:

1. Dentro del actual suelo urbano, se extiende el ámbito de aplicación de la ordenanza EQ, en detrimento de una zona afectada por la ordenanza RC.
2. Se modifica el actual límite de suelo urbano, ampliando su superficie. Como consecuencia de ello, una porción de suelo no urbanizable, se reclasificará como suelo urbano y quedará afectada por la ordenanza EQ.

Aclaramos igualmente, aspectos normativos no afectados por esta modificación:

- no se altera contenido de las determinaciones que el vigente planeamiento establece en sus ordenanzas
- no se altera el contenido del catálogo
- no se modifican alineaciones de viales ni la delimitación de cualquier infraestructura o sistema general, que pudiera acarrear un empeoramiento las condiciones de prestación de sus servicios.



6.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Justificación de la adecuación de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villa del Campo.

(Se usarán las siglas Modificación Puntual: MP, Reglamento de Planeamiento de Extremadura: REPLANEX, Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura: LESOTEX).

6.-a). La presente innovación de planeamiento, tiene la consideración de modificación, en términos del art. 104 del REPLANEX.

6.-b). En la Modificación Puntual (MP) planteada, no se aumenta el aprovechamiento lucrativo privado de terrenos, ni se adoptan medidas que requieran la aplicación de medidas compensatorias.

6.-c). Al realizarse una reclasificación de suelo no urbanizable, resulta exigible evaluación medioambiental, conforme la legislación vigente. La documentación pertinente se adjunta como anexo de la MP.

6.-d). La modificación se concibe para mejorar la capacidad de prestación de servicio de los equipamientos públicos que se ubican en la zona norte del casco urbano de la localidad.

El aumento de superficie de equipamientos y el destino previsto se efectúa en el entorno de la iglesia, (bien catalogado), evitando obstrucciones visuales y congestión edificatoria en su entorno.

Considerando que el destino del nuevo suelo de equipamiento público será

esencialmente el de cementerio, no se prevé afección negativa al sistema de circulación y tránsito de la localidad.

6.-e). La edificabilidad global y los límites de atribución de aprovechamiento del suelo urbano de Villa del Campo, no se incrementan con la modificación propuesta, presente modificación de NNSS, puesto que todo el suelo afectado por su ámbito de actuación se transforma en suelo urbano destinado a equipamiento público.

6.-f). Las reservas dotacionales del suelo urbano de la localidad se incrementan apreciablemente con los cambios previstos.

6.-g). Los terrenos comprendidos en el ámbito de la MP se transformarán todos ellos, desde su variada condición de partida, en suelo urbano para equipamiento público en la categoría de Infraestructuras y Servicios Urbanos (I-S), en términos de REPLANEX.

6.-h). La implantación de los equipamientos previstos en la MP se integra adecuadamente en la red municipal, presentando adecuados itinerarios de conexión, con preponderancia del tránsito peatonal sobre el de vehículos.

7.- CONCLUSIONES

A juicio del redactor de este documento, en su contenido se aborda detalladamente la descripción, motivación y justificación de la Modificación Puntual de planeamiento propuesta, por lo que se traslada a su promotor, para que tramite sus correspondientes fases de aprobación.

En Plasencia, a 17 de septiembre de 2015,



NOMBRE SICILIA RODRIGUEZ BUENROSTRO RAFAEL - NIF 08992010E
c=ES, o=FNMT, ou=FNMT Clase 2 CA, ou=500050591, cn=NOMBRE SICILIA RODRIGUEZ BUENROSTRO RAFAEL - NIF 08992010E
2015.09.28 14:59:17 +02'00'

Rafael Sicilia Rodríguez.-B., Arquitecto

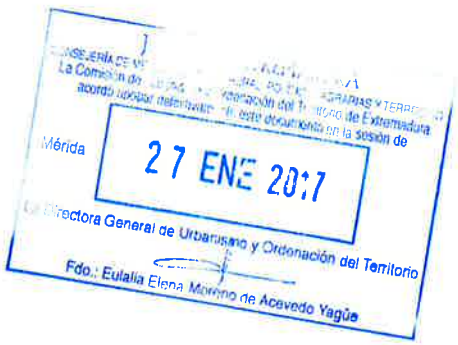


II.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ESTADO INICIAL Y REFORMADO REFUNDIDO

1.- PLANOS ESTADO INICIAL

Del conjunto de planos de ordenación de las vigentes Normas Subsidiarias, se ven afectados los siguientes:

plano	*tipo*	*denominación*	*escala*	*archivo ráster en http://sitex.gobex.es/SITEX/planeamiento*
0.1.4.	ORDENACIÓN	Clasificación del Suelo. Normativa del Medio Físico.	1:10.000	c207nt04.jpg
0.2.1.	ORDENACIÓN	Delimitacion de Suelo Urbano. Alineaciones y Rasantes. Calificación Suelo Urbano (Ordenanzas).	1:1.000	c207nu01.jpg



- 9 JUN 2016

2.- PLANOS REFORMADOS Y REFUNDIDO

En la presente modificación de planeamiento, se altera el contenido de los planos referidos en el punto anterior, que una vez modificados integran el propio refundido, con las siguientes características:

plano	*tipo*	*denominación*	*escala*	*Archivos digitales que se aportan con la MP*	*Tamaño (KB)*
0.1.4.	ORDENACIÓN	Clasificación del Suelo. Normativa del Medio Físico.	1:10.000	c207nt04_MP-VC15001.jpg c207nt04_MP-VC15001.pdf	2.873 10.247
0.2.1.	ORDENACIÓN	Delimitacion de Suelo Urbano. Alineaciones y Rasantes. Calificación Suelo Urbano (Ordenanzas).	1:1.000	c207nu01_MP-VC15001.jpg c207nu01_MP-VC15001.pdf	4.032 751



- 9 JUN 2016



LEYENDA

CLASIFICACION DEL SUELO

- S. U. — SUELO URBANO
- S. URB — SUELO URBANIZABLE
- S. N. URB — SUELO NO URBANIZABLE
- S. N. URB. T-1 — SUELO NO URBANIZABLE TIPO 1
 Suelo no urbanizable especialmente protegido por su interés ecológico y paisajístico.
 -Cauces de río. Ribera de pantano
- S. N. URB. T-2 — SUELO NO URBANIZABLE TIPO 2
 Suelo no urbanizable especialmente protegido por su interés productivo, cultural, paisajístico y ecológico medio.
 -Suertes con dehesas y otras áreas arboladas.
 -Áreas de contacto con zonas de interés fluvial/ecológico.
 -Manchas de material con valor ecológico.
- S. N. URB. T-3 — SUELO NO URBANIZABLE TIPO 3
 Suelo no urbanizable que se considera inadecuado para el desarrollo urbano por su situación alejada del núcleo urbano y las escasas expectativas de crecimiento de la localidad.
 -Cultivo de secano (labor desarbolada)
 -y áreas de pastizal
 -Explotaciones de subsuelo de interés moderado.

SISTEMAS GENERALES

- S. G. V. — SISTEMA GENERAL VIARIO
 - EXISTENTE (EJECUTADO)
 - PROPUESTO (A EJECUTAR)

VIAS PECUARIAS

- CAÑADA
- CORDEL
- VEREDA
- COLADA

LISTADO DE VIAS PECUARIAS

A- Cañada de la ermita de Santa Maria de Orgaz
B- Cañada de los Majones
C- Vereda de Hamón Pérez
D- Vereda de Fuente Santa
E- Vereda de los Hurdes

CARTA ARQUEOLOGICA

PROTECCION DEL ENTORNO DE LOS RESTOS ARQUEOLOGICOS (VER CATALOGO)

LISTADO DE YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS

1.- La Reina
2.- La Roa
3.- La Barretta del Cura
4.- El Palacio
5.- El Carnicero

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente el presente documento en la sesión de
27 ENE 2011
Mérida
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO
31 MAYO 2006
Fdo.: David Bravo Sánchez
El D.G.U.
Arturo Merchán Paredes Soto

- 9 JUN 2006

SIGNOS CONVENCIONALES

Autopista.- Autovía.
Carretera nacional.- Vía interestatal.
Carretera comarcal.
Carretera local o particular.
Carretera en construcción.- Pista.
Camino carretero.- Camino de herradura.
Cañada.- Senda.
Límite de municipio.
Límite de provincia.
Límite de término municipal.
Límite de cultivo.
Arbol de frutales.- Arbol aislado.
Ferrocarril ancho normal, vía doble.
Ferrocarril ancho normal, vía única.
Ferrocarril electrificado.
Línea eléctrica.- Red TV
Línea telefónica
Transformador.- Subestación
Alambrada.- Cantero.
Vertice geodésico 1º y 2º orden
Vertice geodésico 3º orden.- V. topográfico
Punto de apoyo.- Cota
Puente de obra de fábrica.- Puente de hierro
Torre de tendido eléctrico.- Poste.- Farola
Muro, pared o tapia
Edificio público o singular.- E. en constr.
Limparcela.- Edificio.- Patio.- Nº plantas
Nº de policía
Cerca
Acequia
Arroyo.- Vaguada
Manantial.- Pozo.- Abertura o piscina
Desmonte.- Terraplén
Curvas de nivel.- Curva de depresión
EQUIDISTANCIA CURVAS DE NIVEL: 10 M.

USOS DEL SUELO

S - R	SECANO - REGADIO
Pa	PRADOS Y DEHESAS
O	OLIVAR
V	VIÑEDO
Fr	FRUTALES
M	HUERTA
Rf	REPOBLACION FORESTAL
Ma	MONTE ALTO
Mb	MONTE BAJO
Ep	ERIAL PASTOS

VERTICES

NOMBRE	G	X	Y	Z
P.A. 181		719809.580	4447321.350	441.460
P.A. 182		719782.130	4448618.070	496.430
P.A. 183		719073.230	4447953.970	462.630
P.A. 184		719214.110	4448517.230	471.310
P.A. 185		718035.470	4447312.870	445.090
P.A. 186		719350.310	4448428.280	475.860
DATUM		719477.240	4448245.560	483.800

INFORMACION CARTOGRAFICA

PROYECCION U.T.M. ELIPSOIDE INTERNACIONAL - HUSO 29
ALTIMETRIA REFERIDA AL NIVEL DEL MAR EN ALICANTE.
COORDENADAS GEOGRAFICAS EN LAS ESQUINAS DE LAS HOJAS
TRIANGULACION DE ESTE LEVANTAMIENTO REFERIDA A LA RED GEODESICA NACIONAL

VUELO FOTOGRAMETRICO: agosto de 1998 — EMPRESA: SPAIN
APOYO DE CAMPO: octubre de 1998 — EMPRESA: TERRAMETRIC S.L.
RESTITUCION Y EDICION: diciembre de 1998 — EMPRESA: TERRAMETRIC S.L.

GRAFICO DE DISTRIBUCION DE LAS HOJAS

1
3

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE URBANISMO Y TURISMO

VILLA DEL CAMPO
NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES

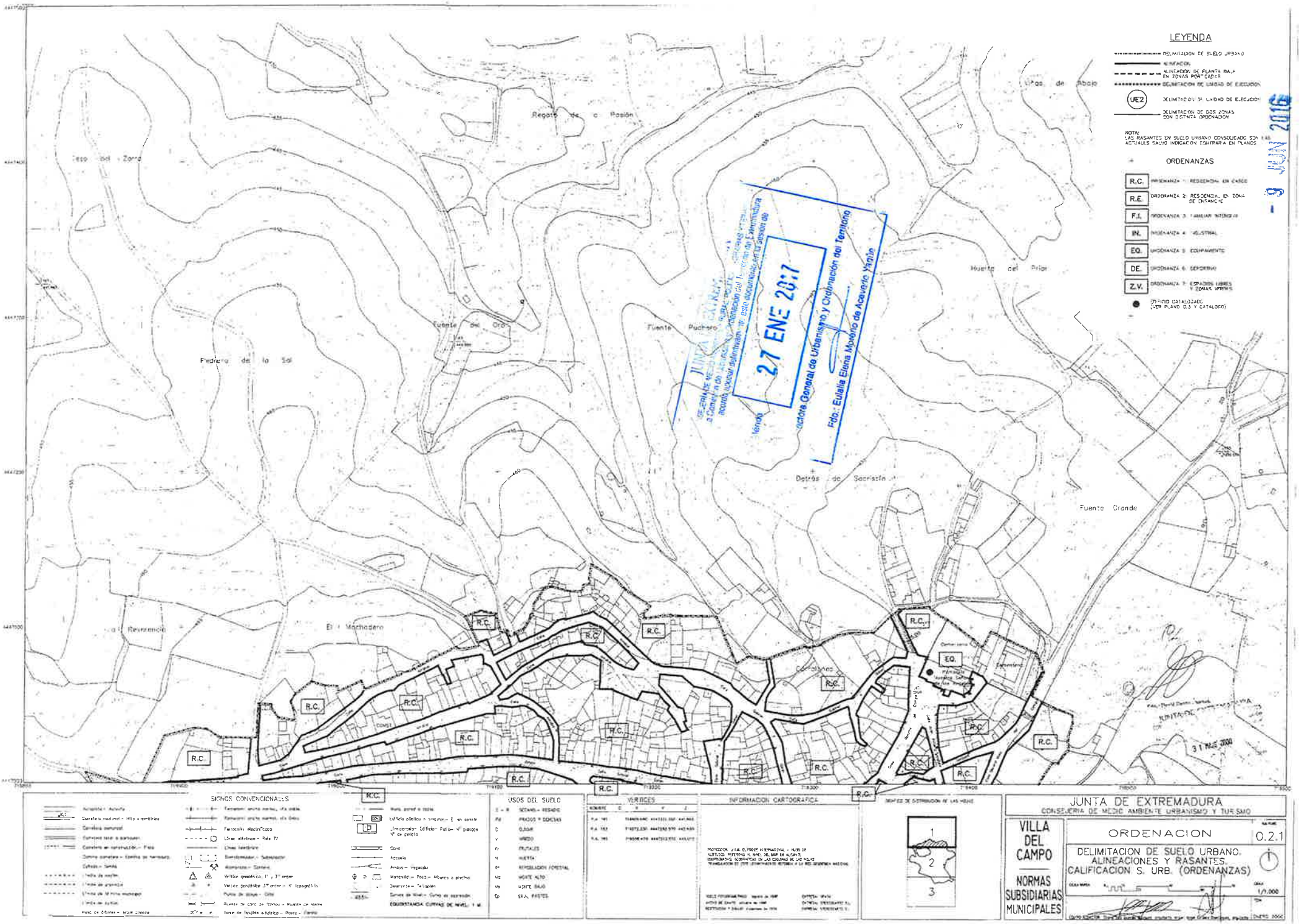
ORDENACION — 0.1.4

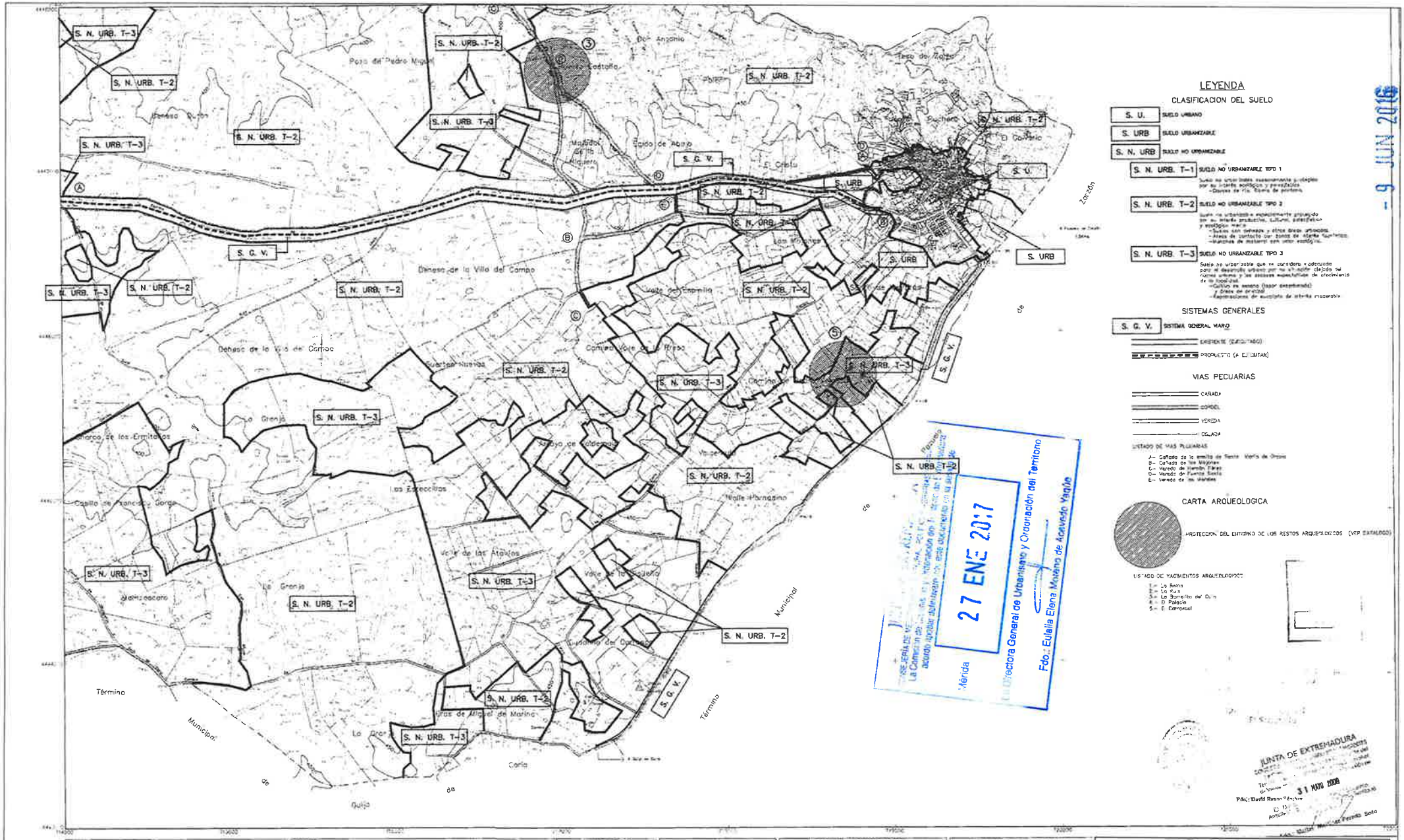
CLASIFICACION DEL SUELO.
NORMATIVA DEL MEDIO FISICO

ESCALA GRAFICA — ESCALA 1/10.000

EQUIPO REDACTOR: Sonia Gil, Javier Blanco, Andrés Abril, Ana Mª Díaz, Santiago Andrés

ENERO 2006


LEYENDA
DELIMITACION DE SUELO URBANO
ALINEACION
ALINEACION DE PLANTA BAJA EN ZONAS PORTICADAS
DELIMITACION DE UNIDAD DE EJECUCION
UE2 DELIMITACION DE UNIDAD DE EJECUCION
DELIMITACION DE DOS ZONAS CON DISTINTA ORDENACION
NOTA:
LAS RASANTES EN SUELO URBANO CONSOLIDADO SON LAS ACTUALES SALVO INDICACION CONTRARIA EN PLANOS
ORDENANZAS
R.C. ORDENANZA 1: RESIDENCIAL EN CASCO
R.E. ORDENANZA 2: RESIDENCIAL EN ZONA DE ENSANCHE
F.I. ORDENANZA 3: FABRIL INTENSIVO
IN. ORDENANZA 4: INDUSTRIAL
EQ. ORDENANZA 5: EQUIPAMIENTO
DE. ORDENANZA 6: DEPORTIVO
Z.V. ORDENANZA 7: ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES
EDIFICIO CATALOGADO (VER PLANO 0.3 Y CATALOGO)
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
27 ENE 2017
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
9 JUN 2016
Regato de la Posión
Peso del Zorro
Fuente del Oro
Fuente Pachero
Piedrera de la Sal
Muerto del Prior
Peñas de Abajo
Peñas de Sacristía
Fuente Grande
El Machadero
Cerrejones
SIGNOS CONVENCIONALES
USOS DEL SUELO
VERTICES
INFORMACION CARTOGRAFICA
SITUACION DE LAS HOJAS
JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE URBANISMO Y TURISMO
VILLA DEL CAMPO
NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES
ORDENACION
0.2.1
DELIMITACION DE SUELO URBANO. ALINEACIONES Y RASANTES. CALIFICACION S. URB. (ORDENANZAS)
1/1.000
ENERO 2006



LEYENDA

CLASIFICACION DEL SUELO

- **S. U.** SUELO URBANO
- **S. URB** SUELO URBANIZABLE
- **S. N. URB** SUELO NO URBANIZABLE
- **S. N. URB. T-1** SUELO NO URBANIZABLE TIPO 1
 Suelo no urbanizable especialmente protegido por su interés ecológico y paisajístico.
 - Cauces de ríos. Riberas de primera.
- **S. N. URB. T-2** SUELO NO URBANIZABLE TIPO 2
 Suelo no urbanizable especialmente protegido por su interés productivo, cultural, arqueológico y ecológico medio.
 - Suelos con pendientes y otras áreas arboladas.
 - Áreas de contacto con zonas de interés agrícolas.
 - Asociados de matorral con valor ecológico.
- **S. N. URB. T-3** SUELO NO URBANIZABLE TIPO 3
 Suelo no urbanizable que se considera adecuado para el desarrollo urbano por no estar dejado del nuevo urbano y las posibles expectativas de crecimiento de la población.
 - Cultivo de secano (labor exceptuando)
 - y áreas de erosión
 - Explotaciones de explotación de interés especial

SISTEMAS GENERALES

- **S. G. V.** SISTEMA GENERAL VIARIO
 - EXISTENTE (EJECUTADO)
 - PROPUESTO (A EJECUTAR)

VIAS PECUARIAS

- CAÑADA
- CORDEL
- VEREDA
- COLADA

LISTADO DE VIAS PECUARIAS

A.- Collado de la ermita de Santa María de Orgaz
B.- Collado de las Majadas
C.- Vereda de Hernán Pérez
D.- Vereda de Fuente Santa
E.- Vereda de los Viveros

CARTA ARQUEOLOGICA

PROTECCION DEL ENTORNO DE LOS RESTOS ARQUEOLOGICOS (VER CATALOGO)

LISTADO DE YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS

1.- La Reina
2.- La Mula
3.- La Barrella del Cura
4.- El Palacio
5.- El Carrascal

- 9 JUN 2016

27 ENE 2017

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Vargas

Mérida

JUNTA DE EXTREMADURA

31 MAYO 2016

P.Ac.: David Rosa Sánchez

El Director

Fdo.: Manuel Mateos Pizarro Soto

SIGNOS CONVENCIONALES

Autopista – Autovía
Carretera nacional – Vía interés de
Carretera comarcal
Carretera local o particular
Carretera en construcción – Pista
Camino carretero – Cordel de Merinas
Cañada – Vereda
Límite de término
Límite de provincia
Límite de término municipal
Límite de suelo
Línea de árboles – Arbol aislado
Ferrocarril vía normal, vía doble
Ferrocarril vía normal, vía única
Ferrocarril vía estrecha
Líneas eléctricas – Red TV.
Transformación – Subestación
Aerogenerador – Gasolinera
Vértice geodésico, 1º y 2º orden
Vértice geodésico 3º orden – V. topográfico
Punto de nivelación – Cota
Puente de vía de ferrocarril – Puente de madera
Torre de conducción eléctrica – Poste – Farola
Muro, pared o tapia
Edificio público o singular – E. en construcción
Depósito – Depósito elevado – Pozo – Nº planta – Nº de pisos
Canal
Acequia
Abrevadero – Vaquedo
Monumento – Pozo – Abanico y pradera
Cementerio – Tanatorio
Curvas de nivel – Curva de depresión
EQUIDISTANCIA CURVAS DE NIVEL 10 M.

USOS DEL SUELO

S – R	SECANO – REGADIO
Fo	FRUTOS Y OTROS
O	OLIVAR
V	VIÑEDO
Fr	FRUTALES
H	HUERTA
Ff	REPOBLACIÓN FORESTAL
MA	MONTE ALTO
MB	MONTE BAJO
Le	ESPACIOS LEÑOSOS

VERTICES

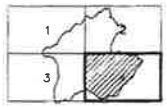
NOMBRE	X	Y	Z
P.A. 161	719809.690	4447331.380	441.680
P.A. 162	718292.130	4448415.030	446.430
P.A. 163	718012.220	4447283.870	442.920
P.A. 164	719214.110	4446817.230	437.310
P.A. 165	719838.470	4447212.770	445.010
P.A. 166	719930.310	4446478.350	472.880
GRANJA	717487.240	4443849.500	453.800

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

PROYECCIÓN U.T.M. ELIPSOIDE INTERNACIONAL – HUSO 29
ALTITUDES REFERIDAS AL NIVEL DEL MAR EN ALICANTE
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE LAS ESQUINAS DE LAS HOJAS
TRANSFORMACIÓN DE ESTE LEVANTAMIENTO REFERIDA A LA RED GEODÉSICA NACIONAL

VUELO FOTOGRAMÉTRICO: Escala de 1956 — Empresa Vuelo
UNIDAD DE CAMPO: Apoyo de 1956 — Empresa Interplanta S.L.
RESTITUCIÓN Y EDICIÓN: Diapositivas de 1987 — Empresa Interplanta S.L.

GRAFICO DE DISTRIBUCION DE LAS HOJAS



REFUNDIDO CON MODIFICACION VC-15-001

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE URBANISMO Y TURISMO

VILLA DEL CAMPO

NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES

ORDENACIÓN

HOJA PLANO: 0.1.4.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO NORMATIVA DEL MEDIO FISICO

ESCALA GRAFICA — ESCALA: 1/10.000

EQUIPO REDACTOR: Rafael Sierra Rodríguez-Buenaventura, arquitecto — SEPT. 2015

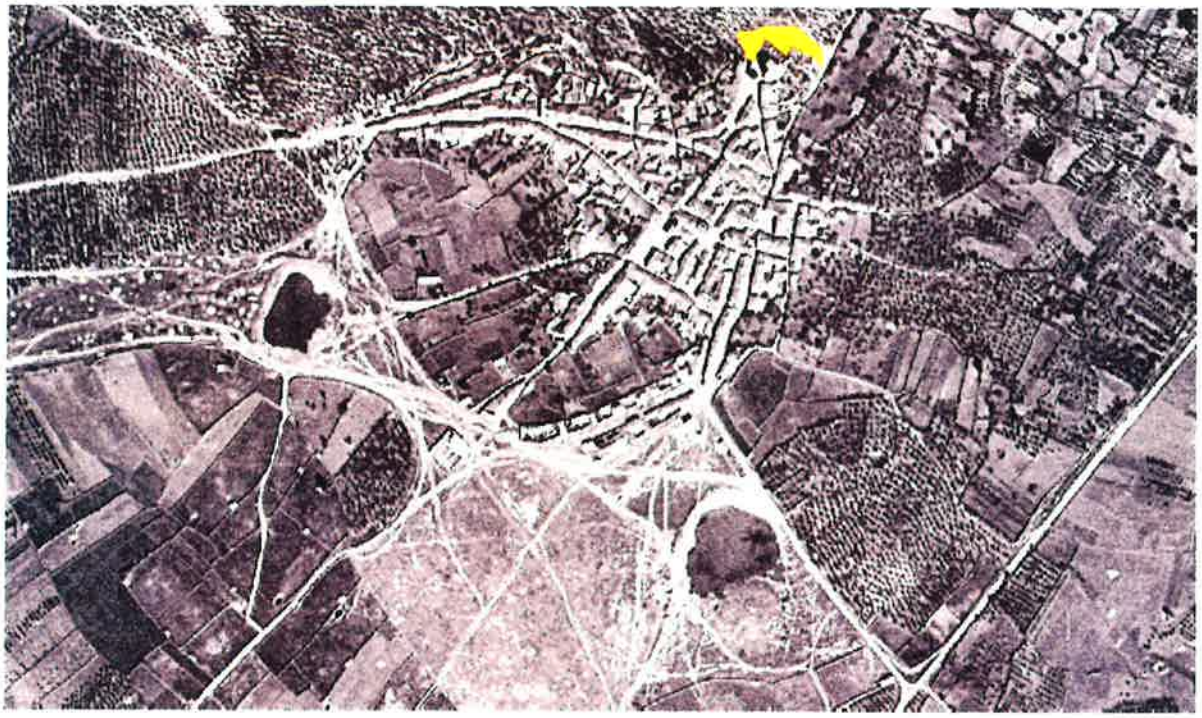

LEYENDA
DELIMITACION DE SUELO URBANO
ALINEACION
ALINEACION DE PLANTA BAJA EN ZONAS PORTICADAS
ALINEACION INTERIOR
DELIMITACION DE UNIDAD DE EJECUCION
UE2
DENOMINACION DE UNIDAD DE EJECUCION
DELIMITACION DE DOS ZONAS CON DISTINTA ORDENACION
NOTA:
LAS RASANTES EN SUELO URBANO CONSOLIDADO SON LAS ACTUALES SALVO INDICACION CONTRARIA EN PLANOS
ORDENANZAS
R.C. ORDENANZA 1: RESIDENCIAL EN CASCO
R.E. ORDENANZA 2: RESIDENCIAL EN ZONA DE ENSANCHE
F.I. ORDENANZA 3: FAMILIAR INTENSIVA
IN. ORDENANZA 4: INDUSTRIAL
EQ. ORDENANZA 5: EQUIPAMIENTO
DE. ORDENANZA 6: DEPORTIVO
Z.V. ORDENANZA 7: ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES
EDIFICIO CATALOGADO (VER PLANO 0.3 Y CATALOGO)
27 ENE 2017
Pdo. Edicto Exptes. Varios Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fuente Pucherete
Pedrera de la Sol
Fuente Grande
Huerta del Prior
Valle de Abajo
La Reverenda
El Machadero
R.C.
EQ.
SIGNOS CONVENCIONALES
USOS DEL SUELO
VERTICES
INFORMACION CARTOGRAFICA
GRAFICO DE DISTRIBUCION DE LAS HOJAS
REFUNDIDO CON MODIFICACION VC-15-001
JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE URBANISMO Y TURISMO
VILLA DEL CAMPO
NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES
ORDENACIÓN
0.2.2.
DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO
ALINEACIONES Y RASANTES
CALIFICACIÓN S. URB. (ORDENANZAS)
1/1.000
EQUIPO REDACTOR: Rafael Sainz Rodríguez-Buenaventura, arquitecto
SEPT. 2015

- 9 JUN 2016

MODIFICACIÓN PUNTUAL de NNSS MUNICIPALES de VILLA DEL CAMPO

Modificación Puntual redactada por Rafael Sicilia Rodríguez-B., Arquitecto, para el Excmo. Ayuntamiento de Villa del Campo (Cáceres).

El objeto de esta modificación, es la reclasificación y recalificación de suelo para ampliación del Cementerio Municipal de Villa del Campo.



VC15001-anexo I

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

septiembre de 2015

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 27 ENE 2017
Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
9 JUN 2016

ÍNDICE

I.- MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA

1.- ANTECEDENTES

2.- OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO

3.- ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO PROPUESTA

4.- ALTERNANTIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

5.- DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO

6.- CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO MEDIOAMBIENTAL ANTES DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO, EN EL ÁMBITO AFECTADO

7.- EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES, DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN

8.- EFECTOS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRETES

9.- MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

10.- RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS

11.- PREVISIÓN DE MEDIDAS PARA REDUCCIÓN DE EFECTOS AMBIENTALES NEGATIVOS EN LA APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO

12.- MEDIDAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN

CONSEJERÍA DE ...
La Comisión de ... acordó ... el presente ... documentado en la sesión de
Mérida 27 ENE 2017
... Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena ...

- 9 JUN 2016

I.- DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

1.- ANTECEDENTES

Por encargo del Ayuntamiento de Villa del Campo (Cáceres), se redacta esta modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, que tiene como finalidad la reclasificación de una porción de suelo del entorno del equipamiento público del cementerio municipal, para llevar a cabo la ampliación del equipamiento sobre suelo específicamente cualificado para dicho uso.

El técnico responsable de su redacción, es Rafael Sicilia Rodríguez-Buenrostro, con cualificación profesional de Arquitecto y número de colegiado 290.777 del COADE.

En aplicación del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, las innovaciones de planeamiento que comprendan reclasificación de suelo no urbanizable, deberán someterse a la correspondiente evaluación ambiental. Es por ello, que en el procedimiento de modificación de planeamiento, se incluye la redacción del presente Documento Ambiental Estratégico, que se someterá junto con el resto de documentación precisa, al procedimiento de Evaluación Ambiental que establece la normativa vigente.

2.- OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO

El ayuntamiento de Villa del Campo pretende modificar el planeamiento municipal vigente, para que un área de suelo contigua al actual cementerio municipal, de propiedad pública municipal, acabe poseyendo la condición de suelo urbano destinado a equipamiento público. Parte del ámbito afectado posee inicialmente la condición de suelo no urbanizable, el resto, ya es suelo urbano, afectado por una ordenanza residencial.

Una vez modificadas las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, se podrá destinar el suelo municipal afectado al destino que motivó su adquisición: la ampliación del cementerio municipal.



- 9 JUN 2016

3.- ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO PROPUESTA

La modificación puntual afecta a un conjunto de 5 parcelas, en diferentes porcentajes, entre las que se incluyen las tres parcelas adquiridas por el Ayuntamiento, para la ampliación del cementerio municipal.

Para facilitar su identificación, se empleará la nomenclatura "finca afectada" seguida del numeral correspondiente. En la siguiente Tabla 2, se indican las correspondencias con datos catastrales y las superficies totales de las "fincas".

finca afectada	*datos catastrales*				*superficie total finca (m2)*
	polígono	*parcela*	*dirección*	*referencia*	
01	22	136	-	10211A022001360000JR	688,19
	22	136	-	10211A022001360001KT	
02	22	140	-	10211A022001400000JD	936,06
03	22	143	-	10211A022001430000JJ	544,98
04		C/ Gonzalo Campo, 41		9370501QE1497S0001MP	74,59
05	22	560	-	10211A022005600000JJ	1.521,14

Tabla 2.- Identificación de parcelas afectadas

Imagen 1.- Ámbito de actuación sobre plano catastral.

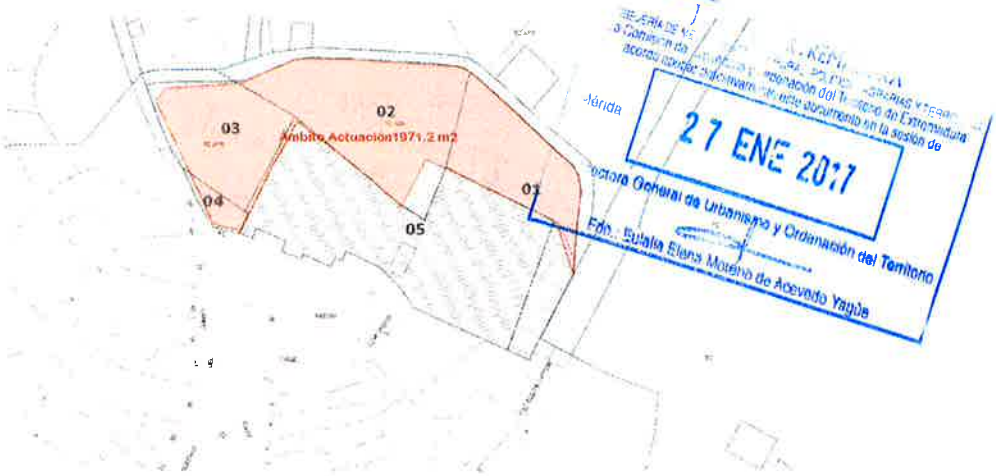
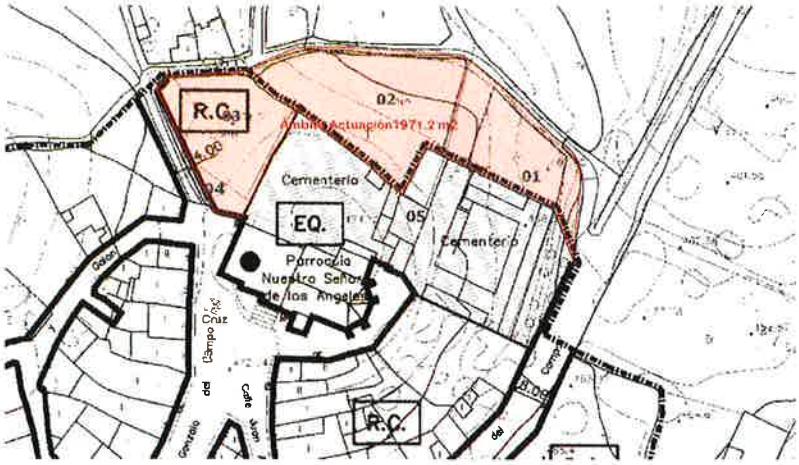


Imagen 2.- Ámbito de actuación sobre ortofoto PNOA.



- 9 JUN 2016

Imagen 3.- Ámbito de actuación sobre plano de NNSS vigentes.



El contenido efectivo de la modificación puntual propuesta, es el cambio de clasificación y calificación de terrenos, que se refleja en los siguientes cuadros e imágenes.

27 ENE 2017
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Imagen 4.- Límite de Suelo Urbano, en estado previo , destacando la zona de ordenanza de equipamiento EQ, existente inicialmente, sobre cartografía ráster de las vigentes NNSS.

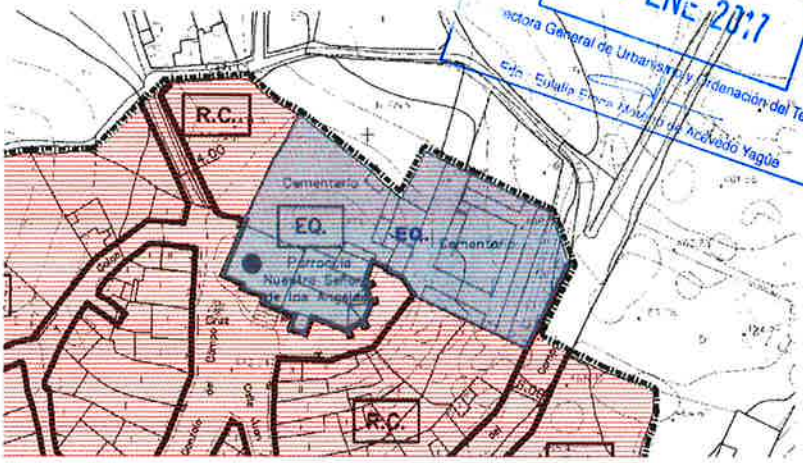
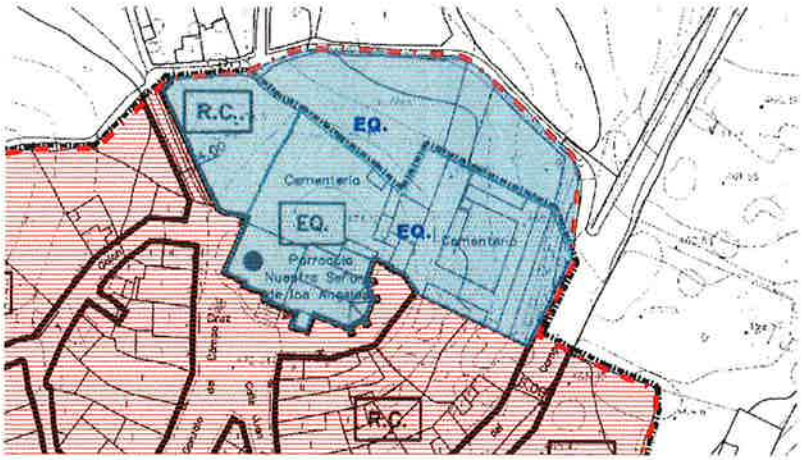


Imagen 5.- Límite de Suelo Urbano, en estado modificado , destacando la zona de ordenanza de equipamiento EQ definida en la modificación, sobre cartografía ráster de las vigentes NNSS. El nuevo límite de Suelo Urbano, se representa con línea gruesa punto-trazo, de color rojo. La zona de ordenanza EQ, con sombreado azul.



- 9 JUN 2016

ESTADO INICIAL Desglose clasif.suelo/finca				
	SU EQ	SU RC	SU viario	SNU
finca	*superf. (m2)*	*superf. (m2)*	*superf. (m2)*	*superf. (m2)*
01	171,557	0,00	0,00	516,63
02	59,901	1,82	0,00	874,34
03	0,00	491,83	23,45	29,70
04	0,00	59,48	15,11	0,00
05	1488,305	20,91	0,00	11,92
	1.719,76	**574,04**	**38,56**	**1.432,60**

SU *suelo urbano*
SNU *suelo no urbanizable*
RC *Ordenanza 1 Residencial en Casco*
EQ *Ordenza 5 Equipamiento*
T2 *Ordenanza Suelo No Urbanizable Tipo 2*

Tabla 5.- Estado inicial, condiciones urbanísticas, clases de suelo, desglose por parcelas

ESTADO MODIFICADO Desglose clasif.suelo/finca				
	SU EQ	SU RC	SU viario	SNU-T2
finca	*superf. (m2)*	*superf. (m2)*	*superf. (m2)*	*superf. (m2)*
01	688,19	0,00	0,00	0,00
02	925,391	0,00	0,00	10,67
03	496,79	0,00	23,45	24,74
04	59,48	0,00	15,11	0,00
05	1521,135	0,00	0,00	0,00
	3.690,98	**0,00**	**38,56**	**35,42**

SU *suelo urbano*
SNU *suelo no urbanizable*
RC *Ordenanza 1 Residencial en Casco*
EQ *Ordenza 5 Equipamiento*
T2 *Ordenanza Suelo No Urbanizable Tipo 2*

Tabla 6.- Estado modificado, condiciones urbanísticas, clases de suelo, desglose por parcelas

Mérida 27 ENE 2017
Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Arcevedo Yagüe

- 9 JUN 2016

4.-ALTERNANTIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

La ampliación del cementerio, es una necesidad incontrovertible, a medio plazo se prevé un agotamiento de los espacios de enterramiento disponibles. Además de ello, la alta densidad de ocupación actual del recinto, impide la construcción de nuevos módulos de nichos, o nuevos enterramientos en suelo.

Las alternativas estudiadas a la modificación del planeamiento propuesta son las siguientes:

Alternativa	A0	A1	A2
Descripción	No ampliar el cementerio, y por tanto, no modificar planeamiento	Construcción de nuevo cementerio en suelo rústico, a distancia superior del casco urbano consolidado, en suelo rústico y programar traslado y desafección del suelo hoy utilizado.	Construcción de ampliación de cementerio actual, no colindante, en cualquier otra zona perímetral del suelo urbano actual.
Argumentos favorables	Mínimo esfuerzo, mínimo coste No se producirá ningún impacto visual ni alteración del paisaje urbano actual	Para los partidarios de medidas higienistas, se aleja la zona de nuevos enterramientos, del núcleo urbano eminentemente residencial.	Posible oportunidad de adquisición económica de nuevas parcelas.
Argumentos desfavorables	Se retrasa la respuesta a un problema municipal existente, haciendo que su resolución futura exija medidas excepcionales o urgentes.	Pérdida de valor simbólico tradicional del conjunto actual que forman la iglesia y el cementerio adjunto. Necesidad de desplazamientos mayores en cortejos fúnebres. El suelo actualmente afectado por el uso de cementerio, perdurará con esa afección durante un largo periodo de tiempo, sin hacer efectivo el "alejamiento". Necesidad de adquirir una amplia superficie, para acoger traslados, servicios auxiliares, etc. Coste elevado.	Pérdida de valor simbólico tradicional del conjunto actual que forman la iglesia y el cementerio adjunto. Confusión, duplicidad de instalaciones, mayor coste de mantenimiento.
Valoración ambiental	Óptima. No se producirá ningún tipo de alteración del estado actual del ámbito de actuación, ni del entorno.	Impacto medioambiental alto sobre las parcelas rústicas donde se emplace, así como las afectadas por el vial de acceso que debe habilitarse.	Impacto ambiental medio-bajo, por afectar a terrenos que ya sufren alteración por acción humana, en la periferia del suelo urbano.

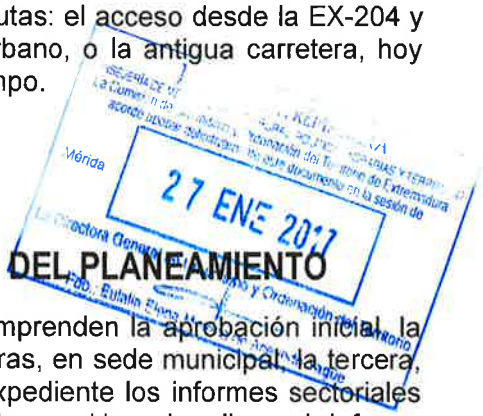
Mérida 27 ENE 2017 La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Frente a las opciones expuestas, la actuación promovida y la consecuente modificación del planeamiento, ofrecen apreciables ventajas:

- La implantación se realiza en un área perimetral externa, separada del tejido residencial por viales u otros equipamientos.
- La adquisición de las parcelas necesarias, ya es un hecho, forman parte del inventario de bienes municipales.
- Se mantiene el valor simbólico del entorno tradicional que conforman la iglesia y el cementerio contiguo.
- Se minimizan itinerarios de cortejos fúnebres.

- 9 JUN 2016

- Se facilita el acceso peatonal al cementerio.
- Es la opción con menores costes de conservación.
- Se afectan terrenos del extrarradio urbano, fuertemente alterados hoy por la acción humana, cuyos valores naturales han sido más erosionados, que los de zonas rústicas más alejadas.
- El impacto en el entorno medioambiental es bajo. Las condiciones de uso, afluencia de personas, iluminación, emisiones acústicas, etc, no comportarán una gran alteración del estado actual del borde urbano norte de la localidad. De hecho, el conjunto del ámbito afectado, figura ya hoy circunvalado por callejas y vías públicas, de modo que no se altera sustancialmente la estructura parcelaria y el tránsito existente.
- El emplazamiento actual del cementerio se considera óptimo, por la mínima interferencia con el tejido residencial, por su proximidad al mismo y por su óptimas condiciones de comunicación, que permiten el acceso a través de dos rutas: el acceso desde la EX-204 y el centro urbano, o el acceso a través de la -núcleo urbano, o la antigua carretera, hoy pista, que comunica Pozuelo de Zarzón con Villa del Campo.



5.- DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO

Los trámites necesarios para la modificación de las NNSS, comprenden la aprobación inicial, la aprobación provisional y la aprobación definitiva. Las dos primeras, en sede municipal, la tercera, en sede autonómica. Entre medias se deberán incorporar al expediente los informes sectoriales relativos a competencias afectadas de distintas administraciones. Uno de ellos, el Informe Ambiental Estratégico.

Teniendo en cuenta que se requieren pronunciamientos colectivos, trámites de consulta y que pueden precisarse ajustes o rectificaciones, estimamos que como horizonte cronológico más optimista, la aprobación definitiva no se alcanzará antes de finales del presente año.

Una vez llevada a cabo la modificación del planeamiento, la corporación local abordará las obras de ampliación del cementerio. Esta intervención deberá ser respaldada por el documento técnico donde se definan con precisión las diferentes actuaciones y sus fases, no obstante, de modo resumido, serán:

- limpieza, desbroce y retirada de vallados en las fincas, nivelación del terreno, con aprovechamiento de las propias tierras
- construcción de cerramiento perimetral
- retirada selectiva de parte de los olivos actuales, cuyo emplazamiento sea incompatible con el aprovechamiento proyectado
- acondicionamiento de itinerarios interiores de tránsito peatonal y de coches fúnebres
- construcción de módulos de nichos y habilitación de áreas para enterramientos en suelo.
- obras complementarias, accesibilidad, red de riego, señalización, etc.

El periodo de tiempo previsible para el inicio de las obras, dependerá de la disponibilidad económica del municipio y del progresivo agotamiento de la capacidad del cementerio actual. Podemos estimar los siguientes hitos cronológicos:

- aprobación definitiva modificación de planeamiento: finales 2015
- redacción de documentación técnica para ampliación del cementerio, aprobación municipal, informes sectoriales, etc: finales 2016
- inicio de una primera fase de obras de acondicionamiento general del recinto: primavera de 2017
- nuevos enterramientos en el área ampliada: probablemente, no antes del otoño de 2017.

- 9 JUN 2016

6.- CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO MEDIOAMBIENTAL ANTES DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO, EN EL ÁMBITO AFECTADO

En el ámbito afectado y en un entorno inmediato, observamos un paisaje rústico fuertemente antropizado, con estructura física articulada en función del tránsito circulatorio de los núcleos urbanos y el aprovechamiento agrícola.

Las condiciones climáticas, edáficas e hídricas, son propias de vegetación esclerófila, fundamentalmente encinares, con presencia de alcornoques, matorrales de carrascas y retamas, así como diversas especies herbáceas y pastizales.

Esas teóricas condiciones iniciales, han sido progresivamente alteradas por los aprovechamientos ganaderos y agrícolas. En un primer momento, con la introducción de especies arbóreas de aprovechamiento frutal, como higueras, ciruelos, o naranjos. Posteriormente, con la sustitución del encinar adehesado, por el cultivo del olivo.

En la actualidad, las fotografías aéreas nos muestran un conjunto de pequeñas parcelas con plantación de olivos, salpicados de higueras, frutales de hueso y alguna conífera, e incluso eucaliptos. Observamos una gran proporción de parcelas de olivar, carentes de cubierta herbácea apreciable, lo que pudiera relacionarse con el empleo de productos fitosanitarios.



Imagen 6.- Fotografía de la calleja o pista circundante, que contornea el borde norte del ámbito de la modificación puntual.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 27 ENE 2017
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

- 9 JUN 2016



Imagen 7.- Fotografía de la calleja o pista circundante, que contornea el borde norte del ámbito de la modificación puntual. A la derecho los terrenos comprendidos en el ámbito.



Imagen 8.- Fotografía de las traseras del cementerio, tomada desde la calle Pozuelo de Zarzón.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Coordinación, Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente el presente documento en la sesión de
Mérida 27 ENE 2017
Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Vargas

- 9 JUN 2016

Las especies representativas de la fauna local, en este área de huertos u olivares periurbanos, son aves hibernantes, reptiles y pequeños mamíferos, todos ellos de escaso porte. Entre las especies comunmente visibles: gorriones, estorninos, rabilargo, lagartija colilarga, lagarto ocelado y diversos invertebrados.

Además de la fauna observada en los trabajos de campo, existe un amplio conjunto de especies, cuyas áreas de distribución teórica se solapan con el ámbito de la modificación puntual. Este hecho no determina necesariamente la presencia de estos animales en las parcelas afectadas, pero en una concepción más amplia del ecosistema general, forman parte de las poblaciones con presencia posible en el entorno:

- Mamíferos: jabalí, zorro común, ratas, erizo común, ratones, topillos, liebre, conejo
- Aves residentes: perdiz roja, mochuelo común, agateador común, ruiseñor bastardo, verderón común, jilguero, pardillo común, cuco, grajilla occidental, cuervo, pico picapinos, zarcero común, cogujadas, pinzón vulgar, triguero, alondra, urraca común, colirrojo tizón, carbonero común, herrerillo común, currucas, verdecillo, tarabilla común, abubilla, zorzal tordo, mirlo común, ratonero común, águila culebrera, elanio azul, águila calzada.
- Aves Migratorias: ánade real, ánade friso, vencejo común, terrera común, alcaraván, codorniz, paloma torcaz, aguilucho cenizo, cigüeña común, avión común, golondrinas, cernícalo vulgar, milano real, milano negro, ruiseñor común, alcaudones, oropéndola y tórtolas.



- 9 JUN 2016

7.- EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES, DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN

En primer lugar, debemos retomar las previsiones de desarrollo que se alcanzarían en el supuesto estado final del ámbito afectado por la modificación del planeamiento.

Una vez realizado el conjunto de trámites y transformaciones, esperamos encontrar un entorno físicamente muy semejante al actual. Las diferencias más acusadas serán la construcción de cerramientos de fábrica en el perímetro del ámbito del cementerio ampliado y la eliminación de algunos setos vegetales y de gran parte de los ejemplares de olivos existentes. No son esperables acusados cambios en el perfil topográfico del terreno, ni actividades o usos que conlleven emisiones ambientales (sonoras, luminosas, gaseosas, etc), ni siquiera concentraciones o tránsito de personas.

Estas alteraciones conllevan ciertos efectos ambientales sobre las especies moradoras y la cubierta vegetal:

EFECTO	MAGNITUD	VALORACIÓN AMBIENTAL
Cese en la aplicación generalizada de productos fitosanitarios empleados en las parcelas agrícolas	Media	Favorable
Eliminación de ejemplares de olivo. Un número reducido que no altera sustancialmente el conjunto de un entorno más ampliado. No representan singularidades de destacado valor.	Baja	Desfavorable
Eliminación de ejemplares de porte herbáceo o arbustivo, productores de semillas o frutos susceptibles de alimentar avifauna.	Baja	Desfavorable
Aumento escorrentías de pluviales y disminución infiltración natural en el subsuelo por Incremento de superficie de suelo pavimentada en el perímetro urbano	Leve	Desfavorable
Supresión de cercados no cinegéticos de fincas agrícolas, eliminando alambradas de espino y mallas susceptibles de acarrear daños en especies silvestres.	Leve	Favorable
Creación de nuevos microhábitats en el conjunto de cerramientos de tapia precisos para el ámbito destinado a uso dotacional. Serán susceptibles de ser utilizados como soporte para pequeños vertebrados, aves, invertebrados, plantas verdes y hongos.	Leve	Favorable

De forma general, los efectos estimados representan una leve disminución de un número reducido de ejemplares arbolado, de arbustos y herbáceas, que pudieran servir de soporte a la fauna moradora. En ningún caso ejemplares singulares o especies de especial valor. Este efecto se ve matizado positivamente por las consecuencias ambientalmente favorables que se prevén. En su conjunto, las consecuencias previsibles son aceptables y constituyen un efecto proporcionado en relación con las soluciones colectivas que aportará la intervención.

EXTREMA...
...y Ordenación del Territorio de Extremadura,
acordó aprobar definitivamente este documento, en la sesión de
Mérida 27 ENE 2017
...ctora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

- 9 JUN 2016

8.- EFECTOS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRETES

La modificación del planeamiento municipal afectará, entre otros planes, al Plan Territorial de Rivera de Fresnedosa – Valle del Alagón. Actualmente, se encuentra en tramitación, sin ningún acuerdo de aprobación logrado. Corresponderá al equipo redactor la actualización del contenido relativo a clasificación vigente de suelos.

A escala regional y a escala municipal, puede tener cierta incidencia sobre los Planes de Autoprotección y Planes de Protección Civil, que puedan afectar al municipio de Villa del Campo.

Por la escasa entidad de la actuación, desestimamos cualquier afección a planes de infraestructuras de la administración regional o estatal.



9.- MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 49, establece el ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica simplificada. En concreto, en su letra f):

> *Art. 49.- Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:*
> *(...)*
> *f) Las modificaciones menores y revisiones de los siguientes instrumentos de ordenación urbanística:*
> *1.º Planes Generales Municipales y Normas Subsidiarias de Planeamiento que alteren la clasificación de suelo rústico. Cuando se prevea que una modificación incluida en este apartado no vaya a suponer alteración alguna de los valores ambientales ni riesgos para la salud pública y los bienes materiales, el órgano ambiental podrá pronunciarse expresamente sobre la no necesidad de sometimiento de la misma a evaluación ambiental estratégica simplificada.*
> *2.º Planes Generales Municipales y Normas Subsidiarias de Planeamiento que alteren las condiciones de calificación del suelo no urbanizable, cuando afecten a las condiciones para ubicar o desarrollar actuaciones sometidas a evaluación de impacto ambiental ordinaria de proyectos, o supongan la admisión de nuevos usos o de más intensidades de usos, en suelo rústico de protección ambiental, natural, paisajística, cultural y arqueológica.*
> *3.º Planes Generales Municipales o Planes Parciales que afecten a suelo urbano, cuando supongan la ampliación o modificación de las condiciones para el establecimiento de proyectos y actividades sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria.*
> *4.º Planes Especiales de Ordenación que modifiquen las determinaciones del planeamiento general y tengan por objeto la definición o la protección del paisaje o el medio natural.*
> *(...)*

La modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, que motiva este documento ambiental estratégico, se considera incluida en el ámbito de aplicación definido en el artículo 49 de la Ley 16/2015.

- 9 JUN 2016

10.- RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADASRESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS

La selección de las alternativas contempladas, fue motivada por el elemental estudio de las opciones básicas de actuación que poseía la corporación municipal en este asunto.

Se valoró la alternativa A0, consistente en no modificar el planeamiento ni ampliar el cementerio, como opción de mínima intervención posible. Su idoneidad es fácilmente rebatible, puesto que la imperiosa necesidad de obtener espacio para nuevos enterramientos es insoslayable.

La segunda alternativa manejada A1, consistía en una opción radicalmente distinta a la inicialmente elegida: construir un cementerio, en una porción de suelo no urbanizable, algo más alejado del núcleo urbano y programar la desafección del actual cementerio. Esta posibilidad contemplaría las posibles ventajas de abordar el problema base desde una perspectiva contraria, a imagen y semejanza de los cementerios existentes en el extrarradio de algunas poblaciones.

La tercera alternativa A2, con un carácter mixto, pretendía aprovechar las posibles ventajas de las propuestas precedentes, generando una ampliación del cementerio, en otras parcelas del borde urbano, no contiguas al emplazamiento del actual camposanto.

La disquisición y razonamientos, en la evaluación de las ventajas e inconvenientes de cada alternativa, fue el simple estudio y enumeración de las ventajas e inconvenientes, en relación con valores culturales, accesibilidad, itinerarios, economía y conservación del equipamiento.



9 JUN 2016

11.- PREVISIÓN DE MEDIDAS PARA REDUCCIÓN DE EFECTOS AMBIENTALES NEGATIVOS EN LA APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO

Entre los posibles efectos ambientales negativos, derivados de la aplicación de la modificación del planeamiento municipal, destacamos los derivados de una implantación inadecuada de elementos constructivos definidores de los equipamientos públicos a instalar en la zona.

En primer lugar deberá evitarse una ejecución incompleta de cualquier tipo de obras. Bien sea por errores en su planificación, o por impedimentos de índole económica. Para ello se deberá abordar la intervención con una planificación conjunta de actuaciones administrativas, técnicas y constructivas. Cualquier obra de ampliación o modificación del cementerio municipal, deberá documentarse mediante un adecuado proyecto técnico y se ejecutará apoyada en la correspondiente dirección facultativa.

Un segundo efecto indeseable, es la inadecuada integración de las obras y el equipamiento en los entornos sensibles: patrimonial y natural. Estos peligros pueden atenuarse con una adecuada tramitación de cualquier intervención pública, que contemple los informes sectoriales que fueran pertinentes y la supervisión de los proyectos de desarrollo, en lo relativo al cumplimiento de la normativa urbanística aplicable.

Por último pueden presentarse problemas de inadecuada integración estética y constructiva, si se incumplen los requisitos establecidos en las ordenanzas del planeamiento municipal, o si se optara por una materialización constructiva alejada de las técnicas tradicionales de la arquitectura popular del entorno. Estos riesgos se reducirán notablemente si se contemplan los filtros de control normativo precisos, que establece la normativa para la aprobación de proyectos y obras.



- 9 JUN 2016

12.- MEDIDAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LAS ACTUACIONES DERIVDAS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO

Las fundamentales garantías de control ambiental son la tramitación correcta de las iniciativas de construcción o intervención en los terrenos afectados, incluyendo cuantos informes sectoriales e informes técnicos sean necesarios.

Recordamos que la inmediata presencia de un bien catalogado requiere que cualquier actuación sea sometida a informe sectorial vinculante de la consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.

Por último insistimos en la necesidad de un eficiente ejercicio de la competencia municipal de la disciplina urbanística, instrumento que facilitará la adecuada integración ambiental de las actuaciones a ejecutar.

En Plasencia, a 25 de septiembre de 2015,



NOMBRE SICILIA RODRIGUEZ BUENROSTRO RAFAEL - NIF 08992010E
c=ES, o=FNMT, ou=FNMT Clase 2 CA, ou=500050591, cn=NOMBRE SICILIA RODRIGUEZ BUENROSTRO RAFAEL - NIF 08992010E
2015.09.28 14:50:39 +02'00'

Rafael Sicilia Rodríguez.-B., Arquitecto



- 9 JUN 2016